BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2233

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Sección de Estadística y Racionamiento

CIRCULAR NÚM. 989

Objeto.—Peticiones de material.

Fundamento.—Iniciada la vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento en 1.º de Enero de 1945, es lógico suponer que en la actualidad sean muy contadas las personas que carecen de aquél documento, y por tanto, el consumo de juegos completos con serie y número evidentemente ha de ser ya muy limitado, más antes las frecuentes peticiones que del mencionado material se formulan por las Delegaciones Locales, procede recordar que solamente deberá utilizarse cuando no existan números vacantes como consecuencia de bajas producidas por defunción o ausencia al extranjero, cuyos números se aplicarán a las nuevas altas que se produzcan por cualquier concepto, empleando tarjetas y fichas sin serie ni número (Modelos 1, 2 y 3,) conforme determina el artículo 10 de la circular número 494.

Asimismo, se recomienda a las Delegaciones referidas la conveniencia de que soliciten, mediante oficio, el material a medida que lo necesiten, logrando de esta forma mayor rapidez en la recepción que consignando sus peticiones en el modelo núm. 10.

Segovia, 26 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil
Joaquín Pérez Villanueva

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

2269

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «acondicionamiento de la travesía y acceso a la Ciudad de Segovia, por el C. N. 110 de Soria a Plasencia», término municipal de Segovia, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Pérez Losada.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación publicada oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del reglamento para su aplicación, reformado por el R. D. de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 29 de Octubre de 1946. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

2268

Inspección de Circulación y Transportes por carretera.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 8 de Junio de 1945, los titulares de los servicios de la clase D. (camiones), están obligados a presentar, antes del día 5 de cada mes, el registro de expediciones de mercancías del mes anterior, y como quiera que dicho precepto legal no es cumplido por los distintos titulares, esta Inspección impodrá las sanciones correspondientes a aquellos concesionarios que a partir del próximo mes de Noviembre no remitan a su debido tiempo los referidos registros de expediciones.

Segovia, 29 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

2257

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 34

Los precios que han de regir para la harina durante el próximo mes de Noviembre en esta provincia, son los siguientes:

Cupo corriente:

Harina de trigo, 228,93 ptas. Qm.
Harina de centeno, 196,37 íd. íd.
Harina de mezcla con el 10 por 100 de centeno, 225,97 íd. íd.

Harina de canje:

Harina de trigo, 107,48 ptas. Qm.
Harina de centeno, 99,73 íd. íd.

Segovia, 23 de Octubre de 1946. El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

CIRCULAR NÚM. 33 2256

Por la presente se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que hasta la fecha no lo hayan efectuado, que el plazo para remitir a esta Jefatura las declaraciones C-1 de cosecha de los agricultores en unión del resumen municipal correspondiente ha transcurrido con exceso, por lo cual deberán proceder de forma inmediata a su envío a esta Provincial y como máximo antes de finalizar el presente mes, en evitación de los perjuicios que irrogarían a los agricultores caso de no verificarlo.

Como resolución a consultas formuladas por algunos Secretarios de Ayuntamiento en esta Jefatura, se hace saber que en las declaraciones C-1 de cosecha, harán constar todos los datos de producción, cupos y reservas de siembra y consumo de los productos de algarrobas, yeros, garbanzos y demás leguminosas.

Asimismo se recuerda a todos aquellos Ayuntamientos que no han enviado a este Servicio las relaciones de distribución entre los agricultores de los cupos de centeno, cebada y avena fijados, la obligación en que están de efectuarlo a la mayor brevedad.

Se interesa nuevamente el urgente cumplimiento de lo expuesto, toda vez que el retraso en cumplimentarlo llevará consigo perjuicios de consideración a los agricultores, por cuanto es preciso obren citados documentos en esta Jefatura para llevar a efecto la distribución de nitrato y de piensos a los mismos; advirtiéndoles de las responsabilidades en que incurren caso de no realizarlo con la urgencia pedida.

Segovia a 22 de Octubre de 1946.—El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

2255

CIRCULAR NÚM. 32

Distribución de abonos en la presente campaña con destino al cultivo de trigo en la provincia

Este Servicio se complace en hacer público por la presente, que de forma oficial ha sido adjudicado por la Superioridad y con destino al cultivo de trigo en la provincia, un primer cupo de 1.266 Tm. de nitrato de Chile, que espera esta Jefatura será ampliado con nuevos cupos en lo sucesivo, y cuya distribución se realizará mediante vales expedidos por este Servicio Nacional del Trigo en proporción a las cantidades de trigo entregadas por los agricultores.

Previo acuerdo con las Jefaturas de las Hermandades de Labradores y Unión Territorial de Cooperativas del Campo, se dictan a continuación las normas precisas para llevar a efecto la distribución de dicho fertilizante.

Primera. Dicho abono solo se podrá dedicar única y exclusivamente en los cultivos de trigo.

Segunda. La distribución de este primer cupo, se hará en forma proporcional entre todos los agricultores, sean o no cooperativistas, en relación a las cantidades de trigo vendidas por los mismos a este Servicio hasta el día diez de Noviembre próximo, no incluyéndose a estos efectos las partidas de trigo entregadas para canje de harina.

Teniendo en cuenta que la adjudicación de nitrato será hecha en proporción a las entregas de trigo que realicen los agricultores hasta la fecha indicada, se llama la atención a los mismos a fin de que procedan a ingresar en los Almacenes de este Servicio y dentro de dicho plazo, la mayor cantidad del citado producto, que a su vez será motivo para que el interesado perciba un mayor cupo de abono.

En repartos de abono que pudieran realizarse en lo sucesivo, se tendrá en cuenta la totalidad de trigos ingresados por el agricultor en la presente campaña.

Tercera. Por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, conjuntamente con las Hermandades Locales de Labradores, se remitirán a este Servicio, por duplicado, relaciones de cada pueblo de la provincia donde estén constituídas las mismas, con expresión de las cantidades de trigo entregadas por citados agricultores hasta el día diez de Noviembre próximo. En aquellos pueblos donde no estuvieran constituídas las Cooperativas, dichas relaciones deberán ser confeccionadas y enviadas a esta Jefatura por la Hermandad de Labradores. A vista de las mismas y previa comprobación en esta Jefatura de las cantidades que figuren en ellas, se les extendera el vale de nitrato correspondiente por este Servicio. Uno de los ejemplares de citadas relaciones en unión de vale de nitrato expedido por este Servicio se remitirá a la Jefatura de la obra correspondiente, quedando el otro archivado en esta provincial.

Dichas relaciones que deberán enviarse a esta Jefatura antes del día veinte del mes de Noviembre próximo, serán despachadas con toda rapidez y a medida que se reciban.

Cuarta. Los señores Almacenistas receptores de abono, harán entrega a las Hermandades de Labradores y Cooperativas, previo pago de su importe y presentación del oportuno vale expido por esta Jefatura (según modelo establecido), de la cantidad de nitrato por la que éstos estuvieran extendidos. Los Almacenistas retendrán en su poder el cuerpo 4 del vale mencionado, con la firma y sello de esta Jefatura y firma en el recibí del autorizado a retirar el abono, para justificar en su día las entregas efectuadas.

Quinta. Tanto por las Hermandades de Labradores como por las Cooperativas del Campo, se remitirá en su día a esta Jefatura las relaciones de beneficiarios de abono, con la firma de cada uno, dando la conformidad de la cantidad recibida.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, haciéndose saber por esta Jefatura, se dará cuenta a la Superioridad de cuentas irregularidades pudieran producirse en relación a la gestión encomendada.

Segovia, 22 de Octubre de 1946. El Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

RELACION DE LOS AYUNTAMIENTOS de esta provincia y copia del acuerdo del Ministerio de Hacienda en lo referente al fondo de Corporaciones Locales.

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Con fecha 10 de Octubre de 1946, el Excmo. señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, asi como las cantidades a anticipar.»

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable — *Pesetas Cts.*	Cantidad a anticipar — *Pesetas Cts.*	Corresponde al trimestre — *Pesetas Cts.*
Abades	25.764,52	19.323,39	4.830,85
Alconada de Maderuelo	9.764,71	7.343,78	1.835,94
Aldealengua de Santa María	8.817,46	6.613,09	1.653,27
Aldeanueva de la Serrezuela	6.817,78	5.113,33	1.278.33
Aldealcorvo	1.659,91	1.244,93	311,23
Aldeasoña	13.335	10.001,25	2.500,31
Aldehorno	4.664,45	3.498,34	874,58
Aldeonte	14.642,70	10.982,02	2.745,50
Barbolla	14.053,05	10.539,79	2.634,95
Bercial	15.357,36	11.518,02	2.879,51
Bercimuel	6.858,51	5.143,88	1.285,98
Bernúy de Porreros	11.190,21	8.392,66	2.098,17
Brieva	3.144,90	2.358,68	589,67
Cabañas de Polendos	13.470,60	10.102,95	2.525,74
Calabazas	6.654,72	4.991,04	1.247,76
Campo de San Pedro	9.132,64	6.849,48	1.712,37
Carrascal del Río	3.311,54	2.483,65	620,91
Cascajares	5.471,05	4.103,25	1.025,81
Castillejo de Mesleón	9.165,63	6.874.22	1.718,55
Fuentidueña	2.534,59	1.900,94	475,23
Castrojimeno	5.634,06	4.225,54	1.056,38
Castroserna de Abajo	5.422,61	4.066,96	1.016,77
Castroserna de Arriba	2.981,41	2.236,06	559,01
Castroserracín	5.095,94	3.821,95	955,49
Cedillo de la Torre	10.471,44	7.853,58	1.963,39
Cerezo de Arriba	2.600	1.950	487,50
Cilleruelo de San Mamés	4.559,53	3.269,65	817,42
Cobos de Fuentidueña	4.494,50	3.370,88	842,72
Cobos de Segovia	9.453,46	7,090,09	1.772,53
Codorniz	13.402,55	10.051,91	2.512,98
Condado de Castilnovo	20.166,02	15.124,52	3.781,13
Cuevas de Provanco	11.759,10	8.819,33	2.204,84
Chatún	163,31	122,48	30,62
Dehesa y Dehesa Mayor	6.833,28	5.124,96	1.281,24
Duratón	6.265,46	4.699,09	1.174,78
Duruelo	7.503,87	5.627,90	1.406,98
Encinas	10.047,95	7.535,97	1.883,99
Escobar de Polendos	13.591,78	10.193,84	2.548,46
Espirdo	7.142,32	5.356,74	1.339,18
Estebanvela	7.500	5.625	1.406,25
Fresno de Cantespino	17.033,20	12.774,90	3.193,72
Fuentes de Cuéllar	3.231,39	2.423,55	605,89
Fuente Olmo de Fuentidueña	10.000	7.500	1.875
Fuentemizarra	6.126,10	4.594,57	1.148,64
Fuentemilanos	10.039,41	7.529,56	1.882,39
Euentesaúco de Fuentidueña	7.506,25	5.629,69	1.407,42
Fuentesoto	17.222	12.916,50	3.229,13
Fuentidueña	18.066	13.549,50	3.387,37
Garcillán	20.426,61	15.319,96	3.829,99
Gomezserracín	13.199,42	9.899,56	2.474,89
Grado del Pico	3.282,28	2.461,71	615,43
Grajera	9.516,96	7.137,72	1.784,43
Hinojosas del Cerro	3.877,14	2.907,85	726,96
Hontanares de Eresma	5.917,82	4.438,41	1.109,60
Hoyuelos	5.805,38	4.354,03	1.088,51
Huertos (Los)	11.536,91	8.652,68	2.163,17
Ituero y Lama	3.292	2.469	617,25
Jemenuño	22.773,58	17.080,19	4.270,05
Juarros de Ríomoros	7.887	5.915,25	1.478,81
Juarros de Voltoya	17.455,35	13.091,51	3.272,88
Labajos	14.628,53	10.971,40	2.742,85
Laguna de Contreras	11.056,30	8.292,22	2.073,06
Laguna Rodrigo	13.361,91	10.021,43	2.505,36
Languilla	7.602,57	5.701,93	1.425,48
Lastras del Pozo	23.258,61	17.443,96	4.360,99
Losa (La)	11.081,19	8.310,89	2.077,72
Madriguera	15.805,32	11.853,99	2.963,50
Madrona	22.230,89	16.673,17	4.168,29
Marazoleja	15.041,37	11.281,03	2.820,26
Marazuela	10.391,59	7.793,69	1.948,42
Martín Muñoz de la Dehesa	14.501,60	10.876,20	2.719,05
Martín Muñoz de las Posadas	39.404,53	29.553,40	7.388,35
Marugán	19.748	14.811	3.702,75
Membibre de la Hoz	8.783,58	6.587,68	1.646,92
Monterrubio	10.802,83	8.102,12	2.025,53
Montuenga	15.015,98	11.261,99	2.815,49
Moraleja de Cuéllar	10.887,89	8.165,92	2.041,48
Muñopedro	34.618,66	25.963,99	6.490,99
Navalmanzano	15.837,57	11.878,18	2.969,55
Navas de San Antonio	11.615,70	8.711,78	2.177,95
Olombrada	8.409,65	6.307,24	1.576,81
Otero de Herreros	17.163,61	12.872,71	3.218,18
Otones de Benjumea	7.813,80	5.860,35	1.465,09
Pajarejos	5.406,06	4.054,54	1.013,63
Palazualos de Eresma	4.085,89	3.064,42	766,10
Pradales	11.133,05	8.349,79	2.087,45
Perorrubio	10.077,14	7.557,85	1.889,46
Perosillo	1.168,90	876,67	219,17
Rapariegos	20.500	15.375	3.843,75
Riaguas de San Bartolomé	9.423,10	7.067,33	1.766,83
Riahuelas	3.179,31	2.384,48	596,12
Riofrío de Riaza	10.604,16	7.953,12	1.988,28
Sacramenia	17.866	13.399,50	3.349,88
Saldaña de Ayllón	5.744,92	4.308,69	1.077,18
San Cristóbal de la Vega	13.848,94	10.386,70	2.596,68
Sanchonuño	2.141,74	1.606,30	401,57
San Miguel de Bernúy	6.437	4.827,75	1.206,94
San Pedro de Gaillos	9.890,11	7.417,59	1.854,40
Santa María la Real de Nieva	37.286,12	27.964,59	6.991,15
Santa María de Riaza	4.931,67	3.698,76	924,69
Santa Marta del Cerro	4.082,25	3.061,69	765,42
Santibáñez de Ayllón	8.600	6.450	1.612,50
Santo Domingo de Pirón	2.931,06	2.198,29	549,57
Santo Tomé del Puerto	297,84	223,38	55,84
Sotillo	5.561,36	4.171,02	1.042,75
Sotosalvos	9.954,60	7.465,95	1.866,49
Tolocirio	8.600	6.450	1.621,50
Torreadrada	9.716,38	7.287,28	1.812,82
Torreiglesias	10.879,72	8.159,72	2.039,93
Trescasas	5.200	3.900	975
Turrubuelo	8.025,40	6.019,05	1.504,76
Urueñas	13.929	10.446,75	2.611,69
Valdeprados	11.514,23	8.635,67	2.158,92
Valdevarnés	6.165,88	4.624,41	1.156,10
Valseca	25 912,81	19.434,61	4.858,65
Valtiendas	17.018,41	12.763,81	3.190,95
Valverde del Majano	43.960	32 970	8.242,50
Valle de Tabladillo	6,352,40	4.764,30	1.191,07
Vegafría	11.520,97	8.640,72	2.160,18
Vegas de Matute	14.892,96	11.169,72	2.792,43
Villacorta	7.141,69	5.356,27	1.339,06
Villoslada	9.629,42	7.222,06	1.805,52
Zarzuela del Monte	13.964	10.473	2.618,25
Becerril	3,913,33	2.935	733,75
Castrillo de Sepúlveda	3.496,18	2.622,13	655,53
Encinillas	9.071,30	6.803,47	1.700,87
Honrubia de la Cuesta	13.141,10	9.855,82	2.463,95
Linares del Arroyo	11.641,29	8.730,97	2.182,74
Montejo Vega Serrezuela	6.628.97	4.971,73	1.242,93
Navares de Ayuso	5.394,82	4.046,11	1.011,53
Ochando	6.415,97	4.811,98	1.202,99
Roda de Eresma	12.426,65	9.319,99	2.330
Serracín	3.982,51	2.986,88	776,72
Villaseca	4.046,54	3.034,90	758,73

Se hace saber a los Ayuntamientos que se indican tienen a su disposición en la Depositaría Pagaduría de Hacienda la cantidad correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año 1946.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL ESPINAR

Subasta de canteras

El día nueve de Noviembre próximo a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las canteras del monte «Aguas Vertientes y Agregados», para el año forestal 1946-47, siendo el tipo de licitación el de quinientas pesetas.

El aprovechamiento se adjudicará y ejecutará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que pueden ser examinados en la Secretaría municipal. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán a la mesa de subasta durante la media hora siguiente a la de su constitución, en sobre cerrado que contendrá además la cédula personal del licitador y carta de pago del cinco por ciento de la fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegro, anuncios, derechos reales y demás que sean inherentes. Los pagos y la fianza del diez por ciento de la adjudicación se verificará dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma determinada en los referidos pliegos de condiciones.

El Espinar, 26 de Octubre de 1946. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y pliego de condicioses que han de regir para la subasta de piedra del monte «Aguas Vertientes y Agregados», se compromete a ejecutarle por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas.)

2254

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Subasta de pastos

El día doce de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, y asistirá también el Regidor Síndico y un Empleado del ramo de montes, con el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 62 A del catálogo, denominado «El Monte», bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, para el año forestal de 1946-47.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría municipal hasta el día anterior al señalado.

El rematante cumplirá las condiciones reglamentarias y económicas correspondientes, pago de gastos, etc.

Aldeanueva de la Serrezuela a 23 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Martín Puebla.

2238

AÑE

El día veintidós de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta de 715 pinos del monte de

estos propios denominado «Los Pinares», que cubican 432,894 metros cúbicos de madera y 37,593 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y ocho mil trescientas trece pesetas veinticuatro céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 715 pinos del monte de propios de Añe», debiendo de acompañar por separado la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la contribución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en dos mil cuatrocientas quince pesetas sesenta y seis céntimos, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta; la leña de copas no se comprende en esta subasta.

El rematante tiene obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la RENFE 77,921 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Segovia.

Si no hubiera ningún pliego referido día 22, se celebrará la segunda el día 29 de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Modelo de proposición

Don...; vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del año 1946, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 715 pinos del monte de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2246

CILLERUELO DE SAN MAMES

Subasta de pastos

El día veintitrés de Noviembre próximo y hora de las quince, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya y con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes que designe el Distrito forestal y de un miembro de cada un pueblo de los que constituyen la Comunidad de pastos y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte número 64 B. denominado «El Montecillo», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1946 47, para 1.200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas más los gastos de gestión técnica.

Para tomar parte en la subasta es requesito indispensable haber constituído en arcas de esta Comunidad el depósito provisional del 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la mesa presidencial hasta media hora antes de la señalada para aquélla, en pliegos cerrados y acompañados del resguardo que acredite la consignación de la fianza, debiendo venir reintegrados los pliegos con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Junta se reserva el derecho de tanteo que la autoriza el artículo 80 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Cilleruelo de San Mamés, 28 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Santiago Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... 1946, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas fijadas para la subasta, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte 64 B. del catálogo denominado «El Montecillo», de los propios de este pueblo, durante el año forestal de 1946 47, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2245

ARROYO DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de 533 pinos albares señalados para corta en el monte de estos propios, que cubican 45,014 metros cúbicos de madera, 46,998 metros cúbicos de leña de tronco y 23 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas treinta y dos pesetas y ochenta céntimos (3.732, 80) y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

Las proposiciones serán presentadas sobre la mesa de subasta en pliegos cerrados en papel de la clase correspondiente, con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación, durante la primera media hora de la señalada para este acto, acompañándose el resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe de la tasación.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 4 de Diciembre a la misma hora y en las mismas condiciones.

Arroyo de Cuéllar, 28 de Octubre de 1646.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la subasta del aprovechamiento de corta 533 pinos albares del monte de estos propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamieto con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los cuales se halla enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de árboles de chopo

El día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los demás señores que reglamentariamente han de constituir la mesa, la subasta para el aprovechamiento de corta de 60 árboles de chopo, de la propiedad de este Municipio, situados en las márgenes del arroyo que cruza este pueblo, los cuales cubican 59,460 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de once mil ochocientas noventa y dos pesetas (11.892) y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Las proposiciones serán presentadas sobre la mesa de subasta en pliegos cerrados en papel de la clase correspondiente, con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación, durante la primera media hora de la señalada para este acto, acompañándose el resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe de la tasación.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el 4 de Diciembre a la misma hora y en las mismas condiciones.

Arroyo de Cuéllar, 28 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la subasta del aprovechamiento de corta de 60 árboles de chopo de este Municipio, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones del cual se halla enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

VEGANZONES

Subasta de maderas

El día treinta de Noviembre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes si fuere designado, dando fe del acto un Notario de este distrito, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte pinar de estos propios, núm. 171 del catálogo, que consiste en la corta de 430 pinos negrales que cubican 705.733 metros cúbicos de madera, siendo su tasación 141.146,60 pesetas (ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos, y 161,975 metros cúbicos de leña de tronco, en tasación de 12.958 pesetas (doce mil novecientas cincuenta y ocho pesetas), siendo el total por ambos productos primarios de 154.104,60 pesetas (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuatro pesetas sesenta céntimos), y gastos de gestión técnica ascendentes éstos a 3.711,57 pesetas (tres mil setecientas once pesetas cincuenta y siete céntimos), más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda experimentar; ésta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y la provincia, durante todos los días laborables de once a trece hasta una hora antes a la señalada para la celebración de mencionada subasta, acompañando el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo de tasación que asciende a la cantidad de 7.705,23 pesetas (siete mil setecientas cinco pesetas veintitrés céntimos).

El que resulte rematante de dichos productos quedará obligado a la reserva de 127,031 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Serán de cuenta del rematante el pago de gestión técnica, derechos reales, Notario, anuncios por todos conceptos, expediente y reintegro de éste y todos cuantos gastos se originen en referida subasta.

Si ésta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 de Diciembre a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera, debiendo en este caso presentarse los pliegos hasta la hora de las doce del mismo día de la segunda subasta y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Veganzones, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Benito Adrados Mozo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en los BOLETINES OFICIALES por el Ayuntamiento, tanto del Estado como de la provincia, del pueblo de Veganzones y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en Secretaría, para el aprovechamiento de corta de 430 pinos negrales en el monte de propios número 171 denominado «El Pinar», que cubican 705,733 metros cúbicos de madera y 161,975 metros cúbicos de leña de tronco, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos indicados, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2029

PINARNEGRILLO

Subasta de maderas

El día nueve de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Síndico y un Empleado de la Jefatura de Montes y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios de «Allende», número 42 del catálogo de los de utilidad pública, correspondiente de 700 pinos negrales, con un volumen de 157,077 metros cúbicos de madera y 87,340 metros cúbicos de leña de tronco.

La referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contendrán las proposiciones subscriptas por el interesado y reintegrado con pólizas de 4,50 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo provisional de tasación y con arreglo a lo que al final se indica, pudiendo presentar los pliegos de proposición diez minutos antes de la hora señalada para la subasta. Tasación de la subasta 19.201 pesetas 46 céntimos.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones y condiciones facultativas y económicas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de Octubre de 1943, y la económica estará expuesta en la oficina municipal durante los días hábiles hasta el anterior inclusive de la fecha señalada para el acto de la subasta, de once a dos.

También contraerá la obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la RENFE 28,274 metros cúbicos.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el 20 de Diciembre en las mismas condicioues y hora y valor.

Pinarnegrillo, 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos facultativo y

económico para la subasta de productos primarios del monte de estos propios de Pinarnegrillo, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma.)

2012

ORTIGOSA DEL MONTE

Acordado por la Corporación municipal, la alineación y ensanche sobre los terrenos que existen en las márgenes del camino llamado «de los Molinos», que de este pueblo conduce hasta la carretera de Segovia a San Rafael, en la parte que cruza este término municipal y sitios llamados «Cabestreros y el Hondón»; se halla expuesto al público el plano del mencionado camino y terrenos mencionados durante un plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo de quince días.

Ortigosa del Monte a 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Luciano Otero.

2159

CHAÑE

Don Bernardo Minguela Morales, Secretario accidental del Ayuntamiento de Chañe (Segovia).

Certifico: que según resulta del libro de sesiones que en el corriente año celebra la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con fecha del diez de Junio último, a la cual acudieron los cinco Gestores que componen la misma, adoptando por unanimidad entre otros el siguiente acuerdo:

Instancias.—Y por último, se dió cuenta por la presidencia de tres instancias suscritas por los vecinos de este pueblo don Aureliano Cuesta Martín, don Mariano Arranz Alonso y don Rufino Gómez Muñoz, en la que solicitan, respectivamente, una parcela de terreno sobrante de la vía pública perteneciente a los propios de este pueblo para edificar vivienda y ampliación de una fábrica de resinas el primero y para vivienda los dos restantes. La del Sr. Cuesta, está situada en el extrarradio de la población al sitio denominado «Ermita del Santo Cristo», midiendo cincuenta y siete metros de largo por dieciséis y medio de ancho; la del Sr. Arranz Alonso, está situada en la calle de San Antonio, frente a la casa del vecino don Evaristo Alonso López, y mide doce metros y medio de ancho por treinta y dos de fondo, y la del Sr. Gómez Muñoz, situada en la calle Real, colindante a la carretera provincial y arroyo de Marieles, mide dieciséis metros y medio de fachada por treinta y medio de fondo; constando todas las demás carácteristicas de estas parcelas en las respectivas instancias y expediente instruído con tal motivo.

Que las instancias mencionadas han permanecido expuestas al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendidos entre el quince de Mayo último y el primero del corriente, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones de ningún genero.

Vistas las instancias indicadas como las certificaciones del Maestro albañil que a cada una se acompaña, por las que se demuestra que dichas parcelas son edificables por si solas, y el precio de las mismas; se ocordó por *unanimidad enajenar las tres parcelas solicitadas* por los señores don Aureliano Cuesta Martín,—don Mariano Arranz Alonso y don Rufino Gómez Muñoz, mediante la correspondiente subasta pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley Municipal y los demás trámites reglamentarios a que se refiere el decreto de 2 de Abril de 1930; sirviendo como tipo de tasación para cada parcela que se subasta, la tasación hecha por el Maestro Albañil». Tomás Gómez.--Serafín Gómez.--Nemesio Acebes.--Leopoldo López.--José Gómez.—El Secretario, Bernardo Minguela.—Todos rubricados.—Hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento de Chañe (Segovia).

Concuerda fiel y exacto con el acta original de su razón a que me refiero.

Y para que conste y obre sus efectos en el expediente de enajenación de las parcelas, expido la presente de órden de la Alcaldía y con su visto bueno, en Chañe a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Bernardo Minguela.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Gómez.

2192

VALLELADO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947, formado con arreglo a la ordenación provisional de las haciendas locales de 25 de Enero de 1945, queda expuesto al público dicho documento con todos los documentos de que consta en Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por quienes lo deseen y formular contra el mismo ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes, las que serán resueltas por la Delegación de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo que determina el artículo 228 de dicha ordenación provisional.

Vallelado a 23 de Octubre de 1946. El Alcalde, Mariano Gómez.

2010

SEGOVIA

Mancomunidad de Ayuntamientos para cargas de Justicia de este partido

Propuestas habilitaciones y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de esta Agrupación, de conformidad con el artículo 236 de la ley provisional de Ordenación de las Haciendas Locales; se expone dicho expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 26 de Octubre de 1946. El Alcalde, A. Reguera.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1947, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

ABADES.—Matrícula de industrial, diez días; patente de automóviles, ocho días; listas de rústica y urbana, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.—Documentos cobratorios de la contribución rústica, quince días.

MONTUENGA. — Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

ALCONADA DE MADERUELO.—Matrícula de industrial, listas de urbana y listas de rústica, durante el tiempo reglamentario.

PRADALES.—Matrículas de industrial, diez días; listas de rústica y urbana, ocho días.

AÑE.—Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días.

PINILLA AMBROZ.—Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días.

ARMUÑA.—Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días.

NAVAS DE SAN ANTONIO.—Padrón de la riqueza rústica, ocho días; matrícula de la contribución industrial, ocho días; listas cobratorias de urbana, ocho días.

LA LOSA.--Matrícula industrial, diez días; listas de urbana, ocho días.

MADERUELO.—Lista cobratoria de urbana, ocho dias; matrícula de industrial, diez días.

OTERO DE HERREROS. — Listas cobratorias de la contribución territorial urbana, ocho días.

NAVALMANZANO. — Listas cobratorias de la riqueza urbana, ocho días.

VILLAVERDE DE ISCAR. — Listas cobratorias de la riqueza urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR.—Repartimiento de la riqueza urbana, ocho días.

CASCAJARES.—Matrícula de industria y comercio, quince días; lista cobratoria de la contribución territorial urbana, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA.--Matrícula industrial y de comercio, ocho días; padrón de automóviles, quince días; documentos cobratorios de edificios y solares, ocho días; listas cobratorias de la contribución territorial, ocho días.

LA MATILLA.—Matrícula industrial y de comercio, ocho días; padrón de automóviles, quince días; documentos cobratorios de edificios y solares, ocho días; listas cobratorias de la contribución territorial, ocho días.

ORTIGOSA DEL MONTE. — Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

BERNARDOS.—Lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

ANAYA.—Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días; matrícula industrial, diez días; padrón de automóviles de la clase C, quince días.

FUENTEMIZARRA.—Lista cobratoria de urbana, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

ARAGONESES.—Listas cobratorias de la riqueza rústica urbana, ocho días.

VALSECA.—Listas cobratorias de la contribución territorial de riqueza urbana, ocho días.

OLOMBRADA.—Lista cobratoria de la contribución territorial urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME. Matrícula de industrial, listas de urbana y listas de rústica, durante el tiempo reglamentario.

TUREGANO.—Listas cobratorias de rústica, ocho días; listas cobratorias de urbana, ocho días; padrones de automóviles de las clases A), B), C) y D), quince días; matrícula de industrial, diez días.

TORREADRADA. — Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días; matrículas de industriales, diez días.

VALDEVARNES. — Lista cobratoria de urbana, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

TABLADILLO. — Listas cobratorias de la riqueza rústica urbana, ocho días.

SALDAÑA DE AYLLON. — Matrícula industrial diez días; listas de edificios y solares, ocho días.

LOS HUERTOS. — Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días; matrícula de industrial y de comercio, diez días.

CORRAL DE AYLLON.—Matrícula industrial, diez días; listas de edificios y solares, ocho días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.--Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días; matrículas de industriales, diez días.

CHATUN. — Riqueza rústica, ocho días.

CAMPO DE CUELLAR. — Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

ALDEANUEVA DEL CODONAL. Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días; listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

PRADALES.—Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

RIAHUELAS.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

JUARROS DE RIOMOROS.—Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

VALLELADO.—Expedientes de suplementos de crédito con transferencias.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las Comisiones de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exación de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales respectivas por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Relación que se cita

CANTIMPALOS.
PRADALES.
BERCIAL.
NAVALMANZANO.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
ABADES.
TRESCASAS.
PALAZUELOS DE ERESMA.
BECERRIL.

ANUNCIO

Ganado desaparecido al amanecer el día veinticinco de Octubre del caserío de «Los Llanos», de Palazuelos de Eresma (Segovia):

Una yegua negra, seis años, rozada en la parte de atrás del lomo y más de marca y fuerte.

Otra yegua torda oscura, de tres años, rozada de la collera y la marca escasa.

Otra yegua de treinta meses, estrella corrida, calzada de patas y mano, sello del Estado en la nalga izquierda.

Un caballo de siete años, señales lomo y cruz, casco de mano abierto, lucero y pinta blanca en el labio superior, y bultos en los pechos, pelo castaño y más de marca.

Abonará gastos y gratificará su dueño don Angel Cabrejas, vecino de Palazuelos de Eresma (Segovia).

IMPRENTA PROVINCIAL